



ACTA DE LA VIGESIMOSEGUNDA SESIÓN ORDINARIA  
06 DE FEBRERO DE 2018



Acta que se elabora con motivo de los acuerdos tomados en la Vigésimosegunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144, fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, por los artículos 47, 48, 49, 52 y 53 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y en los artículos 21, 31, 32, 33, 36, 42, 46 y 49 y demás relativos al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma y siendo las dieciocho horas, con diez minutos del día 06 de Febrero del año dos mil dieciocho, reunidos en la Tele Aula de la Casa de la Cultura de la Presidencia Municipal, sede oficial, como lo señala el artículo 6 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, ubicada en Avenida Hidalgo número 32, Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hidalgo, C. P. 42180, los ciudadanos Raúl Camacho Baños; Neydy Ivone Gómez Baños; Johana Montserrat Hernández Pérez; Luis Alfredo Hernández Cardoza; Juan Rubén Alvarado Castillo; Idalia Martínez Lara; Jesús Lozada Medina; Héctor Francisco Anaya Ballesteros; Margarita Granados Pérez; Gildardo de la Rosa Lozada; María Antonieta Guzmán Islas; Marisela Gómez Escamilla; Gelacio Baños Baños; Víctor Olid Trejo Vivanco; María Angélica Pérez Torres; María del Pilar Gutiérrez Cedillo; Israel Navarrete Sosa; Alan Medina Taboada; Jorge Federico Benavides Monjaraz; María del Carmen Pérez Pérez; y David Hernández Estrada; Presidente Municipal, síndicas y regidores respectivamente; todos con el objeto de desahogar el siguiente: - - - - -

**Orden del día:** - - - - -

- 1.- Pase de lista; - - - - -
- 2.- Verificación del quórum legal e instalación de la sesión; - - - - -
- 3.- Aprobación del proyecto del orden del día; - - - - -
- 4.- Presentación y, en su caso, aprobación de la acta de la Vigésimoprimera Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero de 2018;- - - - -
- 5.- Correspondencia al Ayuntamiento:- - - - -
  - A) Presentación y, en su caso, turno a la comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de dos oficios suscritos por el Secretario Municipal de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, Ing. Rafael Godínez Otamendi, remitiendo la constancia de alineamiento de las calles ubicadas en la colonia El Portezuelo y el Ejido de Azoyatla, pertenecientes al Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; y - - - - -
  - B) Presentación y, en su caso, turno a la comisión permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, de un acuerdo económico mediante el cual se exhorta a los 84 municipios del Estado de Hidalgo, para que expidan y actualicen a la brevedad, su reglamento interior;- - - - -
- 6.- Informe de la Cuenta Pública (punto propuesto por la Síndica Procuradora Hacendaria, Neydy Ivone Gómez Baños);- - - - -
- 7.- Presentación y, en su caso, aprobación de la segunda etapa de pláticas de "Los Derechos Humanos de los Estudiantes Mineral Reformenses" (punto propuesto por el Regidor Jesús Lozada Medina);- - - - -
- 8.- Presentación y, en su caso, turno a la comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, de la iniciativa que adiciona un artículo al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'S' and several illegible signatures.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'J. L. B.', 'A. H.', 'G.', 'C. A.', and 'P-9-9'.

Handwritten signatures at the bottom of the page, including several illegible names.



ACTA DE LA VIGESIMOSEGUNDA SESIÓN ORDINARIA  
06 DE FEBRERO DE 2018



*J. L. C. B. C.*

Reforma, Hidalgo (punto propuesto por el Regidor Víctor Olid Trejo Vivanco)-

9.- Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Reglamento para Regular el Comercio en la Vía Pública, Tianguis, Puestos Fijos y Semifijos del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo (punto propuesto por las comisiones conjuntas de Comercio y Abasto; Medio Ambiente; Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares; Hacienda Municipal; Desarrollo Económico; Salud y Sanidad; Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; y Protección Civil);-

*AH*

10.- Asuntos generales; y

*P*

11.- Clausura de la sesión.

**Primero.- Pase de lista:** Al inicio de la sesión y después de pasar lista estuvieron presentes en el recinto, quince integrantes del Ayuntamiento, incorporándose posteriormente la Síndica Procuradora Hacendaria Neydy Ivone Gómez Baños a las dieciocho horas con once minutos, la Regidora María Angélica Pérez Torres a las dieciocho horas con doce minutos, los regidores Juan Rubén Alvarado Castillo, Jorge Federico Benavides Monjaraz y Gelacio Baños Baños, así como la Síndica Procuradora Jurídica Johana Montserrat Hernández Pérez, siendo las dieciocho horas con quince minutos; haciendo un total de veintiuno los miembros del Ayuntamiento presentes en la sesión, con la ausencia de la Regidora Tania Sánchez Farías, quien justificó su inasistencia con anticipación.

*Calderón*

**Segundo.- Verificación del quórum e instalación de la sesión:** Acto seguido y una vez que fue verificado el quórum legal, el C. Raúl Camacho Baños, Presidente Municipal Constitucional, procedió a instalar legalmente los trabajos de la sesión, siendo válidos todos los acuerdos que en ella se tomaron.

**Tercero.- Aprobación del proyecto del orden del día:** Se da lectura al proyecto del orden del día y se pone a consideración del Ayuntamiento para su aprobación. El Secretario General Municipal procedió a tomar la votación correspondiente, resultando aprobado por unanimidad.

*9-9-9*

**Cuarto.- Presentación y, en su caso, aprobación de la acta de la Vigésimoprimera Sesión Ordinaria de fecha 22 de Enero de 2018:** Toda vez que el proyecto de acta se envió a los integrantes del Ayuntamiento con una anticipación superior a las setenta y dos horas, como lo establece el artículo 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, a solicitud del Secretario General Municipal la Regidora Moderadora puso a consideración del Ayuntamiento la dispensa de la lectura de la acta y el contenido de la misma. Al no existir comentarios, solicitó a la Secretaría General realizar la votación respectiva, la cual resultó en el siguiente acuerdo: **A.M.R./22SO/139/06FEBRERO2018:** Se aprueba por unanimidad de los presentes la dispensa de la lectura y el contenido de la acta correspondiente a la Vigésimoprimera Sesión Ordinaria de fecha 22 de Enero de 2018.

*[Signature]*

**Quinto.- Correspondencia al Ayuntamiento:** Para el desahogo de este punto, el Secretario General Municipal despachó la correspondencia dando lectura a lo siguiente: **A)** Informó al pleno del Ayuntamiento la recepción de dos oficios suscritos por el Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial de Mineral de la Reforma, Ing. Rafael Godínez Otamendi, correspondientes a constancias de vialidad de las calles ubicadas en las colonias El Portezuelo y Ejido de Azoyatla pertenecientes al municipio; por lo que es procedente que se consulte al pleno, sí es de aprobarse el turno de dichos

*[Signature]*

*[Signatures]*



ACTA DE LA VIGESIMOSEGUNDA SESIÓN ORDINARIA  
06 DE FEBRERO DE 2018



documentos a la comisión permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para su estudio, análisis y dictamen de cada uno de ellos en el tiempo reglamentario. A continuación, la Regidora Moderadora pone a consideración del Ayuntamiento el turno a la comisión permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para los efectos reglamentarios. Posteriormente y al no haber intervenciones, se procedió a tomar la votación correspondiente y se tomó el siguiente punto de acuerdo: **A.M.R./22SO/140/06FEBRERO2018:** Se aprueba por unanimidad de los presentes, el turno a la comisión permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de dos oficios suscritos por el Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial de Mineral de la Reforma, Ing. Rafael Godínez Otamendi, correspondientes a constancias de vialidad de las calles ubicadas en las colonias El Portezuelo y Ejido de Azoyatla pertenecientes al municipio, para su estudio, análisis y dictaminación en el tiempo reglamentario. Continuando con el despacho de la correspondencia, se dio lectura a lo siguiente: **B)** Informó de la recepción de un acuerdo económico mediante el cual la Primera Comisión Permanente de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortando a los 84 municipios del Estado de Hidalgo, para que expidan y actualicen a la brevedad, su reglamento interior; por lo que fue procedente consultar al pleno, si es de aprobarse el turno del exhorto recibido a la comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, para estudiar y emitir el dictamen correspondiente. La Regidora Moderadora puso a consideración del pleno la propuesta del turno, y sin tener observaciones, se procedió a tomar la votación correspondiente, resultando el siguiente punto de acuerdo: **A.M.R./22SO/141/06FEBRERO2018:** En votación económica, es aprobado por unanimidad, el turno a la comisión permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, del exhorto a los 84 municipios del Estado de Hidalgo, para que expidan y actualicen a la brevedad, su reglamento interior, emitido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para su estudio, análisis y dictaminación en el tiempo reglamentario. -----

**Sexto.- Informe de la Cuenta Pública:** Para el desahogo de este punto, la Regidora Moderadora concedió en uso de la voz a la Síndica Procuradora Hacendaria Neydy Ivone Gómez Baños quien presentó, de conformidad al artículos 67 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, y 23 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el Informe trimestral de la Cuenta Pública. -----

**Séptimo.- Presentación y, en su caso, aprobación de la segunda etapa de pláticas de "Los Derechos Humanos de los Estudiantes Mineral Reformenses":** Para el desahogo de este punto, la Regidora Moderadora concedió el uso de la voz al Regidor Jesús Lozada Medina, quien manifestó: Mineral de la Reforma a 06 de Febrero del año 2018. **ASUNTO:** Iniciativa para la impartición de la segunda etapa de pláticas a estudiantes de nivel básico, medio y superior de Mineral de la Reforma, a través del proyecto "Los Derechos Humanos de los Estudiantes Mineral Reformenses" con el tema "aspectos Generales de los Derechos Humanos". El que suscribe C. Jesús Lozada Medina, Regidor Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, de conformidad con el artículo 146 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, someto a la consideración de este pleno la presente iniciativa, para que en uso de sus facultades que le confiere el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para su aprobación en base a la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: PRIMERO.-** La comunidad internacional ha venido manifestando cada vez más su consenso respecto a la decisiva contribución de la educación en derechos humanos a la realización de estos, así como a la prevención a largo plazo de los abusos de esos derechos y de los conflictos violentos. Muchos instrumentos internacionales incorporan disposiciones relativas a la

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'Jorge', 'Jesús', and others.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Lalabc', 'G.', 'Edwards', and '1-9-9'.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'Dionicio' and other illegible marks.





ACTA DE LA VIGESIMOSEGUNDA SESIÓN ORDINARIA  
06 DE FEBRERO DE 2018



educación de Derechos Humanos, en particular en el sistema escolar, entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Sobre los Derechos del Niño, la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la convención de la UNESCO relativa a la Lucha Contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y la Declaración y Programa de Acción de Viena. En el sistema escolar, es un importante componente del derecho a la educación, pues permite al sistema educativo cumplir sus propósitos fundamentales de promover el pleno desarrollo de la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano, fortalecer el respeto de los derechos humanos y ofrecer educación de calidad a todos. **SEGUNDO.-** La educación en derechos humanos es fundamental para abordar las causas subyacentes de las violaciones de estos derechos. Creando un entorno propicio al pensamiento crítico, dar espacio a los estudiantes para que reflexionen sobre sus propios valores y actitudes y, en definitiva, modifiquen su propia conducta. Sirve para prevenir los abusos, combatir la discriminación, promover la igualdad y fomentar la participación de los alumnos en los procesos de toma de decisiones. **ANTECEDENTES: PRIMERO.-** Las Naciones Unidas establecieron una serie de normas comunes sobre los derechos humanos cuando aprobaron en 1948 la Declaración Universal de Derechos Humanos. Aunque esta declaración no forma parte de la ley internacional vinculante, su aceptación por parte de todos los países del mundo supone un apoyo moral al principio fundamental de que todos los seres humanos, ricos y pobres, fuertes y débiles, hombres y mujeres, de todas las razas y religiones, deben ser tratados con igualdad y es preciso respetar su valor natural como seres humanos. **SEGUNDO.-** El 29 de mayo del año 2000 tenemos en México una avanzada y moderna legislación que se denomina Ley Para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual complementa el artículo 34 de la Constitución que concede la mayoría de edad y la ciudadanía a todos los varones y mujeres nacidos en territorio nacional que cumplan dieciocho años y tengan un modo honesto de vivir, mientras que el Código Civil para el Distrito Federal en el libro primero, título primero, artículo veinticuatro, concede al mayor de edad "la facultad de disponer libremente de su persona y de sus bienes, salvo las limitaciones que establece la ley". **CONSIDERANDO: UNO.-** Que con fundamento en el artículo 194 de la Ley Orgánica Municipal, Capítulo Segundo de los Derechos Humanos. Que a la letra dice, se prevé la creación de un enlace Institucional con la comisión de Derechos Humanos, preferentemente un regidor, que actuará como vínculo con facultades de fomentar e impulsar la cultura de este tipo de derechos y que tendrá entre otras funciones: **fracción VI,** organizar actividades con el sector social y privado, en las que se promueva entre la población el fortalecimiento de la cultura de Derechos Humanos. **DOS.-** Que el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento le atribuye a la comisión de Derechos Humanos el proponer al Ayuntamiento las políticas y medidas aplicables a los Derechos Humanos, así como la prevención y vigilancia del cumplimiento de estos. Por lo anteriormente expuesto es de tomarse los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución, se solicita a este pleno la dispensa del turno a comisiones, de conformidad al artículo 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y resolverlo en esta misma sesión. **SEGUNDO.-** En coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y el Municipio de Mineral de la Reforma, se impartirán 60 pláticas que promueven los Derechos Humanos, en escuelas de niveles preescolar, primaria, secundaria, bachillerato y universitario. **TERCERO.-** La promoción se realizará conforme al cronograma de actividades del proyecto que se anexa y que iniciará, tentativamente, el día 12 de febrero de 2018. **Dado en la Tele Aula de la Casa de la Cultura de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, recinto oficial del Ayuntamiento como lo establece el artículo 6 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, a los 6 días del mes de febrero del año 2018.** Firma, Regidor Municipal Constitucional, C. Jesús Lozada Medina. Al terminar la lectura de la iniciativa,

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten notes and signatures on the right margin.



ACTA DE LA VIGESIMOSEGUNDA SESIÓN ORDINARIA  
06 DE FEBRERO DE 2018



el Regidor proponente aclaró que solicita la dispensa del turno a las comisiones correspondientes debido a que la serie de pláticas fueron aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo el día 29 de Enero del presente año, con fecha de inicio al mes de Febrero. Una vez expuesto el punto, se puso a consideración de los miembros del Ayuntamiento presentes en la sesión, y al nadie solicitar el uso de la voz, la Regidora Moderadora solicitó al Secretario General Municipal proceder a tomar la votación correspondiente, surgiendo el siguiente punto de acuerdo: **A.M.R./22SO/142/06FEBRERO2018:** En votación económica, se aprueba por unanimidad de los miembros del Ayuntamiento, la dispensa del turno a comisiones y el contenido de la iniciativa de la segunda etapa de pláticas de "Los Derechos Humanos de los Estudiantes Mineral Reformenses". - - -

**Octavo.- Presentación y, en su caso, turno a la comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, de la iniciativa que adiciona un artículo al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo:** Para presentar el punto, se le concedió el uso de la voz al Regidor Víctor Olid Trejo Vivanco, quien comentó que es necesario actualizar los ordenamientos locales, principalmente, los que regulan lo referente a la rendición de cuentas, por lo que su iniciativa esta enfocada a la comparecencias de los servidores públicos de la administración municipal ante el Ayuntamiento. Una vez finalizada su intervención, se puso a consideración de los presentes sin existir observaciones, por lo que se procedió a tomar la votación correspondiente llegando al siguiente punto de acuerdo: **A.M.R./22SO/143/06FEBRERO2018:** En votación económica, se aprueba por unanimidad de los miembros del Ayuntamiento, el turno a la comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, de la iniciativa que adiciona un artículo al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, para su estudio, análisis y dictaminación en el tiempo reglamentario. - - -

**Noveno.- Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Reglamento para Regular el Comercio en la Vía Pública, Tianguis, Puestos Fijos y Semifijos del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo:** Para el desahogo de este punto, se le concedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión Permanente de Comercio y Abasto, Regidora María Antonieta Guzmán Islas, quien manifestó lo siguiente: Mineral de la Reforma, a 06 de Febrero de 2018. **Asunto:** Dictamen que aprueba el proyecto de Reglamento para Regular el Comercio en la Vía Pública, Tianguis, Puestos Fijos y Semifijos del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. A las y los integrantes de las Comisiones Conjuntas de Bandos Reglamentos y Circulares, Hacienda Municipal, Comercio y Abasto, Protección Civil, Medio Ambiente, Desarrollo Económico, Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Salud y Sanidad, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 115 fracción II y III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 115, 116, 139 inciso D), y 141 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y los Artículos 1, 3, 7, 56 fracción I inciso b); 60 fracción I inciso a), 69 fracción III inciso a), y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, nos fue turnado **EL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA REGULAR EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, TIANGUIS, PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO**, por lo que nos permitimos realizar el presente estudio, de acuerdo a los siguientes: **ANTECEDENTES: PRIMERO.** - En sesión extraordinaria de fecha 27 de agosto de 2017, nos fue turnado el Proyecto de Reglamento para regular el Comercio en la Vía Pública, Tianguis, Puestos Fijos y Semifijos del municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; y **SEGUNDO.** Las comisiones conjuntas en sesiones de fechas 1, 8, 26 de septiembre y 10 de octubre de 2017, nos reunimos con la finalidad de analizar el proyecto de REGLAMENTO PARA REGULAR EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, TIANGUIS, PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, vertiendo diversas ideas de





ACTA DE LA VIGESIMOSEGUNDA SESIÓN ORDINARIA  
06 DE FEBRERO DE 2018



mejora al mismo por cada uno de los integrantes de las comisiones. Por lo que, en mérito de lo expuesto; y **CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que las Comisiones que suscriben, son competentes para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; **SEGUNDO.** Que los artículos 115, 116, 139 inciso D) 141 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 56 de la Ley Orgánica Municipal, 76, 79, 80 y 82 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, facultan al Ayuntamiento para elaborar y aprobar el bando de gobierno y policía, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen el buen funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal; por lo que la propuesta que se estudia, reúne los requisitos establecidos en la Ley; **TERCERO.** Que quienes integramos las Comisiones Permanentes de Bandos, Reglamentos y Circulares, Hacienda Municipal, Comercio y Abasto, Desarrollo Económico, Seguridad Pública Municipal, Protección Civil, Medio Ambiente y Salud y Sanidad coincidimos con lo señalado en la propuesta de cuenta, al expresar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado, facultan a los municipios para proporcionar a sus habitantes los servicios públicos que permitan satisfacer sus necesidades cotidianas; **CUARTO.** Que el proceso de modernización de la administración pública en general y en particular la municipal, parte de una revisión y actualización permanente de su marco normativo, para lograr dos objetivos fundamentales: el primero, sentar las bases del estado de Derecho del Municipio que contribuya a dar certeza jurídica a sus habitantes y el segundo que el desempeño de la administración pública municipal se sujete a las disposiciones y procedimientos establecidos en dicho marco normativo; Por ello, la actual Administración de Mineral de la Reforma, cuyo objetivo principal es servir a la gente, mediante un gobierno moderno y eficiente ha emprendido una revisión profunda de nuestro marco legal vigente en la materia. Producto de ese esfuerzo, surge el proyecto de reglamento que hoy se pone a su consideración. **QUINTO.** Que en los últimos años, el crecimiento poblacional en nuestro Municipio, se ha incrementado de manera sostenida, asentándose preferentemente, en la zona sur de nuestro territorio; De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, Mineral de la Reforma cuenta con una población de 150,176 habitantes. Lógicamente, este crecimiento, implica una mayor demanda de servicios públicos, entre ellos el de comercio y abasto. En ese sentido, como autoridad, nos corresponde la promoción, organización y regulación del abasto y el comercio a nivel municipal, así como promover la organización de los sectores social y privado, con el propósito de contribuir en las actividades de operación del abastecimiento y, en consecuencia, de sus formas de comercialización. Aunque contamos con tiendas de autoservicio que nos permiten tener acceso a productos cuya calidad está más o menos controlada, es innegable que las familias conservan la tradición de hacer sus compras en puestos ubicados en la vía pública, en los cuales se surten de todo tipo de productos, especialmente, alimentos como carnes, pescados, frutas, verduras y hortalizas, pero también otra clase de mercancías, como alimentos preparados, dulces, comida tradicional, periódicos, artículos de segunda mano etc. **SEXTO.** No podemos ignorar que el comercio en vía pública es un fenómeno nacional que va aparejado a los problemas económicos por los que atraviesa nuestro país la falta de generación de empleos y los bajos salarios, no permiten que las personas y sus familias alcancen los satisfactorios necesarios para llevar una vida digna y un trabajo remunerado empujándolos a buscar alternativas para solucionar las dificultades económicas de sus familias y encuentran en esta actividad una vía de escape; Sin embargo, el comercio en la vía pública genera una amplia gama de problemas, tales como el uso de la vía pública que obstaculiza el libre tránsito de las personas; conflictos entre los propios comerciantes por la competencia entre ellos y los comerciantes establecidos; problemas de higiene por falta de agua corriente en donde se ubican, descargas de aguas residuales en el drenaje y obstrucción del mismo por acumulación de basura y desechos orgánicos; lo que además coadyuva a la

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom left.



ACTA DE LA VIGESIMOSEGUNDA SESIÓN ORDINARIA  
06 DE FEBRERO DE 2018



proliferación de fauna nociva; asimismo no se respetan las normas sanitarias en la recepción y manejo de alimentos preparados, sus procedimientos de almacenamiento y refrigeración son deficientes o nulos, lo que constituye un riesgo a la salud de la población; por otro lado, también generan riesgos en materia de protección civil, como las derivadas de las instalaciones provisionales de gas y de luz que pueden provocar accidentes; todo lo cual implica mayor erogación para el gobierno municipal por los gastos en recolección de basura, destape de alcantarillas, la atención de posibles emergencias, entre otros; y por supuesto, también se genera daño al erario público por la evasión del pago de aprovechamiento de la vía pública y la falta de pago de contribuciones. Pero los comerciantes en la vía pública también enfrentan sus propios problemas como la falta de un reconocimiento legal, acoso y extorsión de sus líderes y algunas autoridades, así como presiones por parte del comercio establecido y vecinos. **SÉPTIMO.** Ante esta situación tan compleja, de fondo eminentemente social y económico, la mejor alternativa con la que podemos contar para contribuir a aminorar los problemas generados por el comercio en la vía pública, es su regulación y ordenamiento, sin que esto implique perjuicio para los comerciantes o para la población, por el contrario, a través de la regulación se pueden lograr apoyos que de otra manera no se podrían obtener; Por ningún motivo deseamos impedir una actividad, que, por otra parte, está en nuestras tradiciones; lo que pretendemos lograr es que esta actividad sea de manera ordenada, atractiva, lucrativa y que verdaderamente sea una actividad laboral digna y respetable como lo marca nuestra carta magna para todos los que se dedican a esta actividad. Se puede pensar que es un propósito inalcanzable, pero baste voltear a municipios cercanos o de otras entidades del país o de otras ciudades del mundo, en donde la regulación del comercio ambulante ha representado un detonante del comercio y de la economía de esos lugares y redunde en beneficio de la población. **OCTAVO.** Que Mineral de la Reforma es un municipio pujante, con cierto grado de industrialización y esta Administración está comprometida a hacer que el orden sea la premisa que nos permita un mejor desarrollo que atraiga inversiones, que fomente el turismo, mayor seguridad, y, en resumen, que Mineral de la Reforma sea el lugar en el que todos quieran vivir o visitar; **NOVENO.** Que quienes integramos las Comisiones Conjuntas de Bandos, Reglamentos y Circulares, Hacienda Municipal, Desarrollo Económico, Seguridad Pública Municipal, Comercio y Abasto, Protección Civil, Medio Ambiente y Salud y Sanidad a partir del análisis y estudio del Proyecto, consideramos pertinente acordar lo siguiente: **ACUERDO: PRIMERO.** Túrnese al Pleno del Ayuntamiento para su presentación y en su caso aprobación del proyecto de Reglamento para regular el comercio en la vía pública, tianguis, puestos fijos y semifijos del municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. **SEGUNDO.** Hecho lo anterior, instrúyase a la Oficialía Mayor, para que realice lo conducente para la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Dado en la tele-aula de la Presidencia Municipal a los seis días del mes Febrero del 2018. Firman, integrantes de las comisiones conjuntas de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; Hacienda Municipal; Comercio y Abasto; Medio Ambiente; Salud y Sanidad; Desarrollo Económico; Protección Civil; y Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad. Al finalizar la lectura del dictamen, la Regidora María Antonieta Guzmán Islas, solicitó la dispensa de la lectura del Reglamento, debido a que se hizo del conocimiento de los miembros del Ayuntamiento con anterioridad; así mismo, agradeció la participación de todos y cada unos de los integrantes de las comisiones conjuntas involucradas en la realización y mejoramiento del mismo. Una vez expuesto el tema, se puso a consideración del pleno, solicitando el uso de la voz la Síndica Procuradora Hacendaria Neydy Ivone Gómez Baños, quien felicitó a la Regidora María Antonieta Guzmán Islas por su esfuerzo y dedicación puesta en el proyecto. Posteriormente se le concedió el uso de la voz al Regidor Víctor Olid Trejo Vivanco, sumándose a la felicitación del esfuerzo encabezado por la comisión de Comercio y Abasto para impulsar la nueva reglamentación que en el momento se presenta; además, reconoció el consenso y amplio dialogo que se dio con las organizaciones de comerciantes, lo que garantiza la operatividad del ordenamiento. Enseguida, solicitó

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'J. del C. de' and various initials.





ACTA DE LA VIGESIMOSEGUNDA SESIÓN ORDINARIA  
06 DE FEBRERO DE 2018



el uso de la voz el Regidor Gelacio Baños Baños quien también se sumo a las felicitaciones hacia la Regidora María Antonieta Guzmán Islas, siendo testigo del arduo trabajo realizado en las sesiones de comisiones conjuntas. Luego, la Regidora María del Pilar Gutiérrez Cedillo indicó tener una duda en lo establecido por artículo 20 del reglamento en cuestión, que menciona los requisitos que se deben de presentar ante la Dirección de Reglamentos y Espectáculos para iniciar el trámite de permiso o autorización para ejercer el comercio en la vía publica, específicamente en su fracción tercera, en donde se menciona que no se debe tener un negocio establecido ni tener otro permiso en la vía pública, por lo que preguntó que sí se tiene un negocio ya establecido ¿ya no se dará ningún otro permiso para que se trabaje en la vía pública?, y a su vez, interrogó que sí se tiene ya el permiso para trabajar en la vía pública ¿ya no se dará otro?. En respuesta, la Regidora María Antonieta Guzmán Islas dijo que el reglamento esta hecho para todos los comerciantes ambulantes, puestos fijos y semifijos que precisamente tienen la necesidad de comerciar en la vía pública al no poder contar con un negocio establecido, y que para eso, el municipio cuenta ya con un Reglamento de Actividades Económicas que regula el comercio establecido. Nuevamente el uso de la voz, la Regidora María del Pilar Gutiérrez Cedillo, ejemplificó su duda al mencionar el supuesto de una comercio establecido como una panadería, que tiene la versatilidad de ofertar su producto en un negocio establecido y en la vía pública. Entretanto, la Regidora María Antonieta Guzmán Islas invitó a la Regidora María del Pilar Gutiérrez Cedillo a revisar el punto en conjunto con la Dirección de Reglamentos y Espectáculos, ya que se trata de casos muy específicos. Después, solicitó el uso de la voz la Síndica Procuradora Jurídica Johana Montserrat Hernández Pérez, mencionando que es necesario la revisión del punto, ya que existen otros casos similares al ejemplificado por la Regidora María del Pilar Gutiérrez Cedillo. En el uso de la voz, el Regidor Víctor Olid Trejo Vivanco hizo una observación respecto a la discusión, reiterando que la esencia del Reglamento es la regulación del comercio en la vía pública de los puestos fijos y semifijos, por lo que propuso plantear como un adhesión al ordenamiento en cuestión que para el caso de los comerciantes establecidos que ejerzan actividad semifija temporal, caigan en el mismo supuesto de una licencia o permiso de actividad económica temporal. Posteriormente, la Regidora María del Carmen Pérez Pérez, comentó que cuando los comercios establecidos tienen un permiso en un tianguis, éste se les otorga sin indagar si son establecidos o no; así también, reiteró el esfuerzo del trabajo realizado por la Regidora María Antonieta Guzmán Islas. Finalmente, el Regidor Juan Rubén Alvarado Castillo, comentó en relación a los comentarios vertidos, que se le hace injusto esperar hasta la presentación al pleno para la aprobación de un reglamento que tomo muchos meses de elaboración, para realizar observaciones a un proyecto que se ha trabajado desde hace tiempo y que fue del conocimiento de todos mediante el trabajo en comisiones y visitas a los tianguis; así mismo, argumentó que no es posible regular todos lo casos de manera específica. Quedando suficientemente discutido el punto, el Secretario General Municipal procedió a tomar la votación correspondiente resultando en el siguiente punto de acuerdo:  
**A.M.R./22SO/144/06FEBRERO2018:** En votación nominal, se aprueba en lo general por unanimidad de votos, y en lo particular por mayoría con veinte votos a favor y una abstención de la Regidora María del Pilar Gutiérrez Cedillo, el Reglamento para Regular el Comercio en la Vía Pública, Tianguis, Puestos Fijos y Semifijos del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. Se anexa a la presente acta, el proyecto de Reglamento para Regular el Comercio en la Vía Pública, Tianguis, Puestos Fijos y Semifijos del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, formando parte integrante de la misma como si a la letra se insertara.

**Décimo.- Asuntos generales:** Al no inscribirse en el registro, asunto general alguno, la Regidora Moderadora solicitó al Secretario General Municipal, dar lectura al siguiente punto del orden del día.





ACTA DE LA VIGESIMOSEGUNDA SESIÓN ORDINARIA  
06 DE FEBRERO DE 2018



**Decimoprimer.- Clausura de la sesión:** Se realizó a las diecinueve horas con veinticinco minutos, del día 06 de Febrero del 2018, habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, quedando clausurados los trabajos de la sesión; procediéndose a elaborar por duplicado el acta, misma que ratifican con su firma y para constancia los que en ella intervinieron, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 del reglamento interior del Ayuntamiento. -----



**Presidente Municipal Constitucional**  
C. Raúl Camacho Baños



**Síndica Procuradora Hacendaria**  
Neydy Ivone Gómez Baños



**Síndica Procuradora Jurídica**  
Johana Montserrat Hernández Pérez

**Regidores**



Juan Rubén Alvarado Castillo



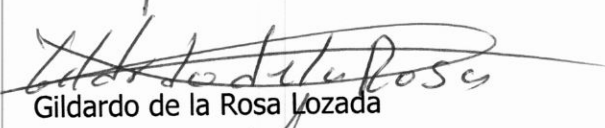
Héctor Francisco Anaya Ballesteros



Gelacio Baños Baños



Jorge Federico Benavides Monjaraz



Gildardo de la Rosa Lozada



Marisela Gómez Escamilla



Margarita Granados Pérez



Jesús Lozada Medina



María del Pilar Gutiérrez Cedillo



María Antonieta Guzmán Islas



Luis Alfredo Hernández Cardoza



David Hernández Estrada



ACTA DE LA VIGESIMOSEGUNDA SESIÓN ORDINARIA  
06 DE FEBRERO DE 2018



  
Idalia Martínez Lara

  
Israel Navarrete Sosa

  
María Angélica Pérez Torres

  
Alan Medina Taboada

  
María del Carmen Pérez Pérez

  
Tania Sánchez Farías

  
Víctor Olid Trejo Vivanco

-----  
Certifico y hago constar que son ciertos los acuerdos que se trataron y su aprobación por los que participaron, y refrendo la firma del Presidente Municipal Constitucional de conformidad al artículo 98 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.-  
-----  
-Doy fe -

Licenciado en Derecho Pedro Celestino Pérez Flores  
**Secretario General Municipal**  
